

# M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

958

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1980, de la Junta del Puerto de Gijón, por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir una plaza de Practicante vacante en la plantilla de esta Junta.*

Vacante una plaza de Practicante en la plantilla de esta Junta del Puerto de Gijón, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preventivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; cumplimentadas las previsiones contenidas en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; Ley 70/1978, de 26 de diciembre, Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, y artículo 8.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, en cuanto a reserva de plazas y distribución de turnos y cumplidos los requisitos que señala la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 14 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de marzo siguiente); se convoca oposición libre para cubrirla de acuerdo con las siguientes

## Bases de la convocatoria

### 1. NORMAS GENERALES

#### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Practicante de la plantilla de funcionarios de carrera, personal técnico-auxiliar, de la Junta del Puerto de Gijón.

##### 1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y disposiciones complementarias aprobadas con posterioridad.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan la plaza a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma y de la Administración Local.

#### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las pruebas que más adelante se señalan.

### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día que finalice el plazo para la presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Practicante o de Ayudante Técnico Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo, por duplicado, en el modelo normalizado de instancia debidamente reintegrado, aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979). Los aspirantes aprobados deberán comprometerse a efectuar la fórmula de juramento establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Gijón.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará hasta las trece horas del último día hábil, en el Registro General de la Junta del Puerto de Gijón, Claudio Alvargonzález, 32, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

#### 3.6. Formas de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de Gijón, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

#### 3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

### 4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar, además del nombre y apellidos de los candidatos, el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Composición del Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por:  
El Presidente de la Junta del Puerto de Gijón, que actuará de Presidente.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública, designado por la misma.

Un representante de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, designado por la misma.

El Director del Puerto de Gijón.  
El Secretario-Contador de la Junta del Puerto de Gijón, que actuará de Secretario.

Asimismo, se designarán suplentes para cada uno de ellos.

#### 5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica como anexo a esta convocatoria.

#### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

#### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

#### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. DESCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Descripción.

Los ejercicios que han de regir el sistema selectivo de la oposición son los siguientes:

Primer ejercicio.—Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, en el plazo de dos horas, de los relativos a la Legislación general y Legislación de puertos, del programa que se inserta en el anexo a las presentes bases.

Segundo ejercicio.—Se dividirán en dos partes:

Primera parte.—Desarrollar por escrito dos temas, sacados a la suerte, del cuestionario de materia específica, durante el plazo máximo de dos horas.

Segunda parte.—Desarrollar ante el Tribunal, durante el tiempo que se determine, el aspecto práctico de alguna de las materias comprendidas en los temas del programa específico.

#### 7.2. Publicidad de los ejercicios.

Los ejercicios escritos deberán ser leídos ante el Tribunal por los aspirantes en sesión pública, para que éste proceda a su calificación.

Los ejercicios o una fotocopia autorizada quedarán a lo largo de la oposición y una vez concluida ésta a disposición de los opositores, que podrán examinarlos en presencia de algún miembro del Tribunal.

#### 7.3. Calificación.

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de cero a diez, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar. En el segundo ejercicio, al constar de dos pruebas, será eliminado el que obtenga cero en alguna de ellas. Todos los ejercicios serán eliminatorios.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de Gijón, que hará los nombramientos de acuerdo con lo que dispone el apartado pl del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

Uno.—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefeaturas Provinciales de Sanidad.

Dos.—Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que se termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

Tres.—Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

Cuatro.—Título de Practicante o de Ayudante Técnico Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia. Se presentará copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTO

#### 10.1. Nombramiento.

Por la Junta del Puerto de Gijón se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5. c), del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 11.2. Ampliación.

La Junta del Puerto de Gijón podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

## 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Gijón, 27 de octubre de 1980.—El Presidente.

## ANEXO QUE SE CITA

## PROGRAMA

## Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

## Legislación general

## Primer ejercicio.

- Tema 1. Concepto de la Administración. El Derecho administrativo: sus fuentes. Potestades administrativas. Jerarquías.
- Tema 2. Idea de la Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales. De la Corona De las Cortes Generales.
- Tema 3. Del Gobierno y de la Administración. De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Del Poder judicial.
- Tema 4. Economía y Hacienda. De la Administración Territorial del Estado. Del Tribunal Constitucional.
- Tema 5. Consideración especial de las Comunidades Autónomas.
- Tema 6. Organismos autónomos. Ley de Entidades Estatales Autónomas.
- Tema 7. Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Ley de Retribuciones.
- Tema 8. Funcionarios de carrera del Organismo. Disposiciones reguladoras.
- Tema 9. Seguridad Social. Organización. Normas generales. Régimen general.
- Tema 10. Prestaciones sanitarias. Incapacidad laboral transitoria. Invalidez. Recuperación.
- Tema 11. Jubilación, muerte y supervivencia. Desempleo. Gestión de la Seguridad Social.
- Tema 12. Ley General Presupuestaria: Idea sobre la misma. La Intervención General de la Administración del Estado.
- Tema 13. Organización territorial de la Hacienda Pública. Principales impuestos y tasas del Estado, provincia, municipio o Comunidades autónomas.

## Legislación de puertos

- Tema 1. Conceptos de los puertos.—Su clasificación. Su importancia como fuentes de ingreso para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puerto, zona y depósito franco.
- Tema 2. De la Administración de los puertos.—Naturaleza y estructura. Facultades de la Junta de la Presidencia, del Ingeniero-Director y del Secretario-Contador.
- Tema 3. Funcionamiento de las Juntas de Puertos.—Responsabilidad de sus miembros.—Recursos y reclamaciones.—De la Hacienda de los Organismos portuarios.—Del personal.
- Tema 4. Ordenanza del Trabajo para el personal obrero de los Organismos portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.
- Tema 5. Montepío de Empleados y Obreros de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.
- Tema 6. Idea del Reglamento de Servicio y Policía de los muelles y zona de servicio del puerto de Gijón.
- Tema 7. El puerto de Gijón.—Servicios sanitarios.—Servicios a cargo de la Junta del Puerto.—El dispensario de urgencia: Organización, objeto y funciones.

## Segundo ejercicio.—Materia específica:

- Tema 1. Historia, evolución y fundamento de las obras sociales de la Junta del Puerto de Gijón.
- Tema 2. Asepsia y antisepsia.—Sus aplicaciones prácticas.
- Tema 3. Infecciones quirúrgicas.—Sepsia.—Las infecciones locales.
- Tema 4. Tétanos y gangrenas bacterianas.
- Tema 5. Tratamiento general y local de las infecciones quirúrgicas.—Uso y abuso de los antibióticos.—Los peligros consecuentes al tratamiento con antibióticos.—Tratamiento.
- Tema 6. Desinfección.—Desinsectación.—Desratización.
- Tema 7. Las llamadas enfermedades pestilenciales.—Cólera.—Peste bubónica.—Tifus exantemático.—Fiebre amarilla.—Viruela.—Elementos de juicio para la sospecha de su diagnóstico. Actitud del Ayudante Técnico Sanitario ante estas eventualidades.
- Tema 8. Conceptos de inmunidad, alergia, anafilaxia.—Sueros y vacunas.—Enfermedades del suero: Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 9: Estudio general de los traumatismos.—Clasificación y orientaciones generales del tratamiento.

- Tema 10. Complicaciones de los traumatismos.—Shock traumático.
- Tema 11. Hemorragias.—Transfusiones sanguíneas.—Grupos sanguíneos.—Rh.
- Tema 12. Heridas.
- Tema 13. Contusiones.
- Tema 14. Fracturas y luxaciones.—Esguinces y rotura de fibras musculares.
- Tema 15. Quemaduras.—Causticaciones.
- Tema 16. Quemaduras eléctricas.—Electrocución.
- Tema 17. Asfixias.—Respiración artificial.
- Tema 18. Inmersión.—Enfermedades de los buzos.—Las cámaras de compresión y descompresión.
- Tema 19. Concepto y bases fundamentales de la reanimación.—Inyectables.—Vías de administración terapéuticas.—Técnicas.
- Tema 20. Comas.
- Tema 21. El infarto de miocardio y las cardiopatías llamadas agudas.
- Tema 22. Lipotimia.—Síncope.—Colapso.—Muerte real y muerte aparente.
- Tema 23. Los dolores cólicos.—Abdomen agudo.—Fundamento para una orientación diagnóstica de su probable etiología.
- Tema 24. Vendajes.—Férulas.—Gotieras.—El apósito quirúrgico.
- Tema 25. Traslado de heridos.—Preparación de un herido para su intervención quirúrgica.—Instrumental preciso para una laparatomía.
- Tema 26. Intoxicaciones más frecuentes.—Actuación inmediata.
- Tema 27. Analgesia.—Anestesia.—Anestesia local, regional y general.

## MINISTERIO DE EDUCACION

959

ORDEN de 9 de enero de 1981 por la que se amplía el plazo de presentación de instancias para la participación en los concursos de traslados en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 15 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» del 19) se convocaron concursos de traslados para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, fijándose el plazo de veinte días naturales para la presentación de instancias a dichos concursos, a contar del siguiente al de la publicación de las vacantes en el «Boletín Oficial» del Ministerio. Efectuada dicha publicación en el «Boletín» del Departamento del día 22 de diciembre pasado, y teniendo en cuenta las dificultades para presentar la documentación en dicho plazo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la prórroga en el plazo de presentación de instancias en los concursos de traslados para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica hasta el lunes, 19 de enero de 1981, inclusive.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de enero de 1981.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

960

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1980, de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se hace pública la lista provisional de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para cubrir vacantes en la Escala de Diplomados Contables del Organismo.

1. Finalizado el plazo de admisión de instancias para las pruebas selectivas convocadas por Resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios de fecha 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 200, de 20 de agosto), para cubrir 25 plazas vacantes en la Escala de Diplomados Contables del Organismo, y conforme con la norma 4.1 de dicha Resolución,

Esta Dirección General acuerda publicar la siguiente relación provisional de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en las mencionadas pruebas selectivas: